

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PALLASCA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0341-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDOVAL
HUANDOVAL-PALLASCA-ÁNCASH**

**“CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
HUANDOVAL - PROVINCIA DE PALLASCA -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

CABANA, 4 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0341-SVC

“CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUANDOVAL - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS.....	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Obra ejecutada por administración directa por la Entidad se encuentra inconclusa y abandonada, poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas, el funcionamiento oportuno y la finalidad pública del proyecto.	
2. Ejecución de trabajos con deficiencias técnicas e incumplimientos a las normativas aplicables afectarían la calidad de la obra, posibilitando la reducción de su vida útil, en perjuicio de la población beneficiaria.	
3. La entidad no cumple con el registro, actualización y publicación del avance de las obras en el sistema de información de obras públicas - infobras; situación que afecta la transparencia de la gestión, acceso a la información y seguimiento de las obras públicas por los órganos competentes y la ciudadanía.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD.....	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 007-2024-OCI/0341-SVC

“CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUANDOVAL - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, mediante oficio n.° 095-2024-MPP-C/OCI de 26 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0341-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer el estado situacional de la obra: “Creación del palacio municipal del distrito de Huandoval - provincia de Pallasca - departamento de Áncash”, se realiza conforme a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar el estado situacional de los componentes de la obra “Creación del palacio municipal del distrito de Huandoval - provincia de Pallasca - departamento de Áncash”, se efectuó conforme lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la obra “Creación del palacio municipal del distrito de Huandoval - provincia de Pallasca - departamento de Áncash”, en adelante Obra, el cual está a cargo de la Municipalidad Distrital de Huandoval, en adelante la Entidad, que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, siendo ejecutado del 26 al 28 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Pallasca, ubicada en la Plaza de Armas n.° 103, distrito de Cabana, provincia de Pallasca y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El 17 de mayo de 2021, mediante formato n.° 07-A, Juan Kency Jiménez Ortega, jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huandoval, viabilizó el proyecto de inversión de la Obra, con código único de inversiones n.° 2519272, con Costo total de inversión viable de S/ 2 108 766,82, con un plazo de ejecución de 5 meses.

La meta del proyecto fue: “La construcción de una infraestructura adecuada que cubra la necesidad de la población como gobierno local, mediante la instalación de oficinas administrativas en 3 niveles con sótano de material noble, con techo de teja de barro, incluye además, la construcción de una rampa de concreto para la accesibilidad de personas discapacitadas, consta con un Hall central de información, la edificación municipal tendrá acabados de vidrio templado, muro cortina, barandas de seguridad, pasadizos de circulación internamente de piso porcelanato de alto tránsito antideslizante, con servicios Higiénicos para el personal, veredas exteriores de adoquín de concreto, instalación, Garitas de control de Ingreso peatonal, considerando como área libre para vegetación; El proceso y diseño constructivo estará de acuerdo a las normas técnicas de arquitectura y estructuras del Reglamento Nacional de Edificaciones considerando la Norma A.090 Servicios Comunes, Artículo 2 -Gobierno - Municipalidades + adquisición de mobiliarios para oficina + talleres de capacitación para el fortalecimiento de capacidades a cargo de especialistas + talleres de capacitación para una mejor atención al ciudadano.”

Posteriormente, Pedro León Paredes Tadey, alcalde de la Entidad aprobó la ejecución de la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto de la Obra con código único de inversiones n.º 2519272, Primera etapa, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 066-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023, bajo la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, de acuerdo a la siguiente estructura:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto S/
Presupuesto Obras Generales	39 816,52
Presupuesto Estructura	480 126,72
Presupuesto Arquitectónico	997 725,49
Presupuesto Instalaciones Eléctricas	55 208,68
Presupuesto Instalaciones Sanitarias	18 750,52
Costo Directo	1 591 627,93
Gastos Generales (12,0002647%)	261 587,91
Elaboración de Expediente	9 500,00
Costo Total del Proyecto	1 862 715,84

Fuente: Expediente técnico reformulado y actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 066-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 067-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023, Pedro León Paredes Tadey, alcalde de la Entidad aprobó la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto de la Obra con código único de inversiones n.º 2519272, bajo la modalidad de Administración Directa, teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendario, de acuerdo a la siguiente estructura:

**CUADRO N° 2
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto S/
Presupuesto Obras Generales	27 522,52
Presupuesto Estructura	272 806,26
Presupuesto Arquitectónico	40 245,09
Presupuesto Instalaciones Eléctricas	8 189,84
Presupuesto Instalaciones Sanitarias	3 809,49
Costo Directo	352 573,20
Gastos Generales (12,0002647%)	42 309,72
Elaboración de Expediente	9 500,00
Costo Total del Proyecto	404 382,92

Fuente: Expediente técnico reformulado y actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 067-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la Obra con código único de inversiones n.º 2519272, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento, las cuales se exponen a continuación:

1. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y ABANDONADA, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

Condición:

De la recopilación de información e inspección física realizada a la Obra el 20 de febrero de 2024, en el cual la comisión de control realizó el recorrido a la obra, donde se constató que la obra se encuentra abandonada e inconclusa, la misma que viene siendo ejecutada por la gestión actual por la modalidad de administración directa, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 1
OBRA ABANDONADA E INCONCLUSA LLENA DE MALEZA Y EXPUESTA



FOTOGRAFÍA N° 2
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN OBRA, DE OBRA ABANDONADO E INCONCLUSA

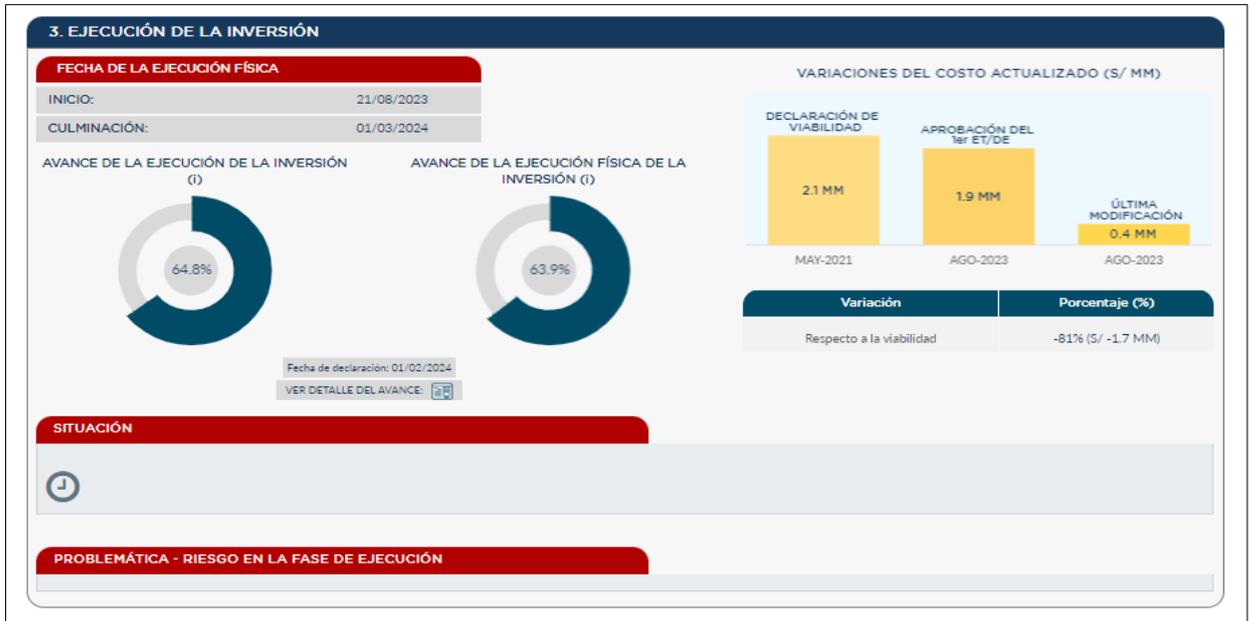


Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.º 001-2024-OCI/MPP-C.

Como se aprecia en las fotografías anteriores, la Obra ha venido siendo ejecutada por la actual gestión, pero a la fecha se encuentra abandonada e inconclusa, con presencia de oxidación en los aceros y crecimientos de malezas en el piso de la construcción, denotando que se encuentra abandonada.

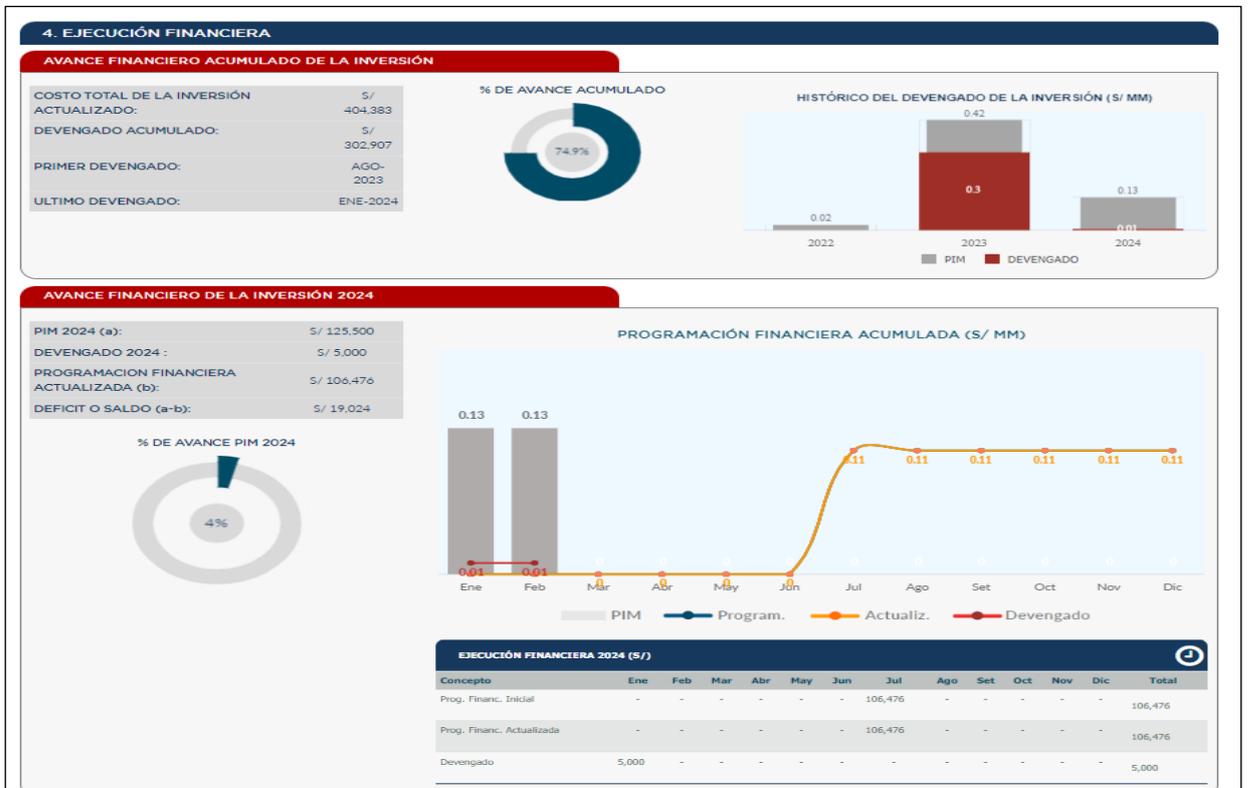
De la revisión al Sistema de Seguimiento de Inversiones, se verifica que la Obra tiene como fecha de inicio de ejecución el 11 de agosto de 2023 y como fecha de culminación el 1 de marzo de 2024; asimismo, presenta un avance de la ejecución física de la inversión de 63,9% y un avance financiero acumulado de 74,9%, que representa un gasto acumulado de S/ 302 907,00, respecto al costo total de la inversión de S/ 404 382,92, tal como se detalla en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 1
CAPTURA DE PANTALLA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CON
CÓDIGO ÚNICO N° 2519272



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2519272>.

IMAGEN N° 2
CAPTURA DE PANTALLA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA
CON CÓDIGO ÚNICO N° 2519272



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2519272>.

De lo expuesto se puede afirmar, que la Obra presenta un retraso físico en su ejecución, debido que hasta el momento solo se ha ejecutado la cimentación de la obra, que es parte del presupuesto de estructura, que según la Resolución de Alcaldía n.º 067-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023, representa S/ 272 806,26, pero a la fecha la Entidad ha gastado S/ 302 907,00, que es mucho mayor a lo que representa el presupuesto de Estructura de la Obra.

Criterio:

Las situaciones descritas precedentemente, no consideran la normativa siguiente:

- **Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988**

“Artículo 1º.- APROBAR la siguiente normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

(...)”

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019, y modificatorias**

“Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)”

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

(...)”

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

(...)”

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.”

Consecuencia:

La situación descrita viene ocasionando el riesgo de afectación a los recursos públicos, puesto que el uso y utilidad social de dicha obra se encuentra en una situación de incertidumbre por encontrarse inconclusa, paralizada y abandonada.

2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS E INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMATIVAS APLICABLES AFECTARÍAN LA CALIDAD DE LA OBRA, POSIBILITANDO LA REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Condición:

Durante la “recopilación de información e inspección física en la municipalidad distrital de Huandoval” realizada el 20 de febrero de 2024, se ha evidenciado deficiencias constructivas en la ejecución de la Obra, que inobservan lo establecido en las normas técnicas de construcción, por parte de los responsables, según se detalla:

- ❖ **Respecto a los aceros:** Las varillas de aceros se encuentran expuestas a la intemperie, sin protección alguna, lo que está conllevando que estos presenten oxidación excesiva; asimismo, se observa que algunos elementos de acero (acero de columna) se encuentran deformados, y varillas de acero colocado como refuerzo en los muros de cimentación se encuentran doblados, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 3
PRESENCIA DE OXIDO EN ACERO EXPUESTO A LA INTEMPERIE SIN PROTECCIÓN



FOTOGRAFÍA N° 4
ACERO DE COLUMNA CON PRESENCIA DE OXIDO, DEFORMADO Y SIN PROTECCIÓN



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

FOTOGRAFÍA N° 5
ACERO OXIDADO, EXPUESTO Y DOBLADO EN MURO



FOTOGRAFÍA N° 6
ACERO OXIDADO, EXPUESTO Y DEFORMADO EN MURO DE CIMENTOS



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

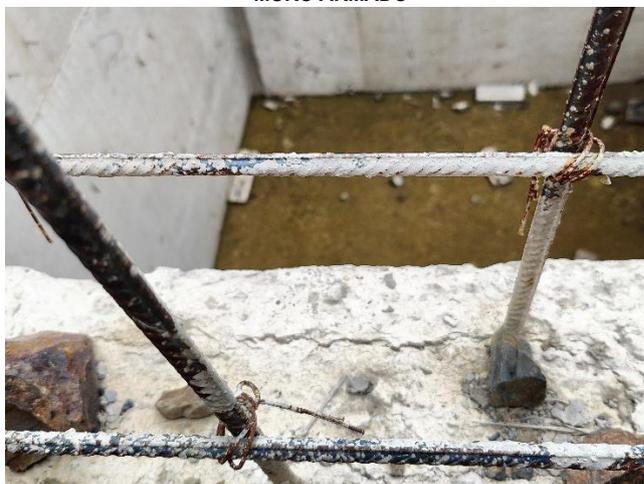
En ese sentido, las varillas de aceros que se encuentran deformadas y dobladas, ya no deben ser usadas, debido a que estos ya fueron alterados significativamente su longitud y su forma, en algunos casos ya llegaron al límite de fluencia.

- ❖ **Respecto a presencia de fisuras:** En el recorrido a la obra se observó que algunos elementos como sobrecimiento corrido armado presenta fisuras transversales, así como, también se observó en el muro de la cisterna armada la presencia de fisuras longitudinales, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 7
PRESENCIA DE FISURAS TRANSVERSAL EN ESTRUCTURA DE SOBRECIMIENTO ARMADO



FOTOGRAFÍA N° 8
PRESENCIA DE FISURA LONGITUDINAL EN ESTRUCTURA DE MURO ARMADO



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

En ese sentido, las fisuras advertidas comprenden la rigidez, la durabilidad y la impermeabilidad; además, de la estética, esto por las fuerzas de tensión que se aplican al elemento estructural, superando su resistencia a la tensión, lo cual podría ser resultado de un proceso inadecuado de ejecución (deficiente dosificación en la preparación del concreto).

Por otro lado, las fisuras advertidas son estrechas y alargadas, visibles a simple vistas que implica problema estructural, las que en caso de no ser resanados pueden incidir sustancialmente en el comportamiento estructural de los elementos.

- ❖ **Respecto a presencia de cangrejas en concreto:** En el muro de la cisterna se observó la presencia de cangrejas, así como, también entre la base y el muro, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 9
PRESENCIA DE FISURAS TRANSVERSAL EN ESTRUCTURA DE MURO ARMADO



FOTOGRAFÍA N° 10
PRESENCIA DE FISURA LONGITUDINAL EN ESTRUCTURA DE MURO ARMADO



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

Las cangrejas son vacíos que quedan en la estructura, debido a que el concreto no llena completamente los espacios entre las partículas de agregados, cuando no se realizó un adecuado vibrado de la mezcla, constituyendo un punto débil dentro de la estructura, lo cual puede conllevar a la corrosión de armaduras (acero) y afectación del concreto.

- ❖ **Respecto a presencia de desmoronamiento de concreto:** En el recorrido se apreció que algunos muros construidos presentan desmoronamiento prematuro, así como, se pudo observar la presencia de piedras de diferentes tamaños, no uniformes, lo que conlleva que posiblemente el concreto no haya sido preparado con una adecuada dosificación, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 11
DESMORONAMIENTO PREMATURO DE CONCRETO POR MALA DOSIFICACIÓN



FOTOGRAFÍA N° 12
DESMORONAMIENTO PREMATURO DE CONCRETO Y PRESENCIA DE PIEDRAS DE DIFERENTES TAMAÑOS



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

- ❖ **Respecto a relleno de excavación en la obra:** Se observó que se ha relleno con material inadecuado las excavaciones realizadas para la cimentación de la obra, el material de relleno

utilizado presenta piedras mayores a 2" y en su mayoría son cascajos¹, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 13
RELLENO CON MATERIAL DE CASCAJO CON PRESENCIA DE PIEDRAS MAYORES A 2"



FOTOGRAFÍA N° 14
RELLENO CON MATERIAL DE CASCAJO Y NO SELECCIONADO



Fuente: Fotografías de 20 de febrero de 2024 y Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C.

Todo lo anteriormente expuesto, evidencia que la Entidad como ejecutora de la obra vienen incumpliendo lo establecido en el del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo cual posibilita la afectación de la calidad y la vida útil de la obra.

Criterio:

Las situaciones descritas precedentemente, no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006 y actualizaciones**

"NORMA G.030 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
CAPÍTULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB- CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- *Es responsabilidad del Constructor:*

- a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*
(...)

Artículo 26.- *El constructor es responsable por las fallas. Errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por sub contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de proveedores, fabricantes o sub contratistas.*
(...)

NORMA E.060

¹ Conjunto de piedras menudas o de fragmentos de piedra y de otras cosas que se quiebran.

CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 3

MATERIALES

(...)

3.3 AGREGADOS

(...)

3.3.2 El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:

(a) 1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.

(b) 1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.

(c) 3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.

Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o “cangrejas”.

(...)

3.3.4 Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.1.1 El concreto debe dosificarse para que proporcione una resistencia promedio a la compresión, f'_{cr} , según se establece en 5.3.2, y debe satisfacer los criterios de durabilidad del Capítulo 4. El concreto debe producirse de manera que se minimice la frecuencia de resultados de resistencia inferiores a f'_{c} , como se establece en 5.6.3.3.

La resistencia mínima del concreto estructural, f'_{c} , diseñado y construido de acuerdo con esta Norma no debe ser inferior a 17 MPa.

(...)

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

(b) Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a las que pueda estar sometido el concreto, según lo requerido en el Capítulo 4.

(c) Se cumpla con los requisitos de los ensayos de resistencia de 5.6.

5.2.2 Cuando se empleen materiales diferentes para distintas partes de una misma obra, debe evaluarse cada una de las combinaciones de ellos.

5.2.3 La dosificación del concreto debe establecerse de acuerdo con 5.3 ó alternativamente con 5.4 y se deben cumplir las exigencias correspondientes del Capítulo 4.

5.3 DOSIFICACIÓN BASADA EN LA EXPERIENCIA EN OBRA O EN MEZCLAS DE PRUEBA

5.3.1 Desviación estándar

5.3.1.1 Cuando se dispone de registros de ensayos, debe establecerse la desviación estándar de la muestra, S_s . Los registros de ensayos a partir de los cuales se calcula S_s , deben cumplir las siguientes condiciones:

(a) Deben representar los materiales, procedimientos de control de calidad y condiciones similares a las esperadas. Las variaciones en los materiales y en las proporciones dentro de la muestra no deben haber sido más restrictivas que las de la obra propuesta.

(b) Deben representar a concretos producidos para lograr una resistencia o resistencias especificadas, dentro del rango de ± 7 MPa de f_c .

(c) Deben consistir en al menos 30 ensayos consecutivos, o de dos grupos de ensayos consecutivos totalizando al menos 30 ensayos como se define en 5.6.2.3, excepto por lo especificado en 5.3.1.2.

(...)

CAPÍTULO 7

DETALLES DEL REFUERZO

(...)

7.3 DOBLADO

7.3.1 Todo el refuerzo deberá doblarse en frío, a menos que el Ingeniero Proyectista permita hacerlo de otra manera.

7.3.2 Ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto puede ser doblado en la obra, excepto cuando así se indique en los planos de diseño o lo permita el Ingeniero Proyectista.

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8.

(...)

7.4.3 El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, suciedad, escamas y picaduras. Es admisible una ligera oxidación.

(...)

CAPITULO 21

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SISMICO

(...)

21.9 MUROS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO

(...)

21.9.3.3 El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos, deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejas.

NORMA E.070

ALBAÑILERÍA

(...)

CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

Artículo 10.- ESPECIFICACIONES GENERALES

(...)

10.9 El procedimiento de colocación y consolidación del concreto líquido dentro de las celdas de las unidades, como en los elementos de concreto armado, deberá garantizar la ocupación total del espacio y la ausencia de cangrejeras. No se permitirá el vibrado de las varillas de refuerzo.”

Consecuencia

La situación descrita afectaría la calidad de los trabajos ejecutados posibilitando la reducción de la vida útil de la obra, en afectación de la población beneficiaria; asimismo, podría ocasionar la pérdida de inversión.

3. LA ENTIDAD, NO CUMPLE CON EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA

Condición:

La Contraloría General de la República, como ente técnico rector del control gubernamental y con la finalidad de fortalecer la transparencia, el control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

El uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

Al respecto, dado que la Obra viene siendo ejecutada por la Entidad, bajo la modalidad de administración directa, se ha revisado el Sistema de Información de Obra Públicas-INFObras el 28 de febrero de 2024, habiéndose comprobado que la Entidad no ha generado el código INFObras, ya que de la búsqueda realizada por el código único CUI n.° 2519272, no se encontró el registro de la Obra, tal como se puede ver en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
CAPTURA DE PANTALLA DE LA BÚSQUDA DE LA OBRA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2519272



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>.

Por lo expuesto, se advierte que la Entidad no habría generado el código INFOBRAS, a pesar de haber iniciado la ejecución de la obra, ocasionando que no se registre información de la obra, que comprende el registro de datos e información de la obra, datos generales, datos de la ejecución física y financiera y datos de cierre; así como, permite realizar el seguimiento de esta, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, que comprende en otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variación de costo, plazo de ejecución y liquidación, inobservando la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

Criterio:

Las situaciones descritas precedentemente, no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias de 23 julio de 2002**

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

(...)

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

(...)"

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023

"(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva. (...)

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

(...)

6.6 Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios de la UEI o UE o quien haga sus veces.

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

7.2.1 Entidades Públicas

(...)

a) Gestor INFOBRAS

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeña en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) Gestor INFOBRAS.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

(...)

7.4.1.2 Datos de Ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato, datos del supervisor y residente de obra, datos de los adelantos de obra; cronograma de obra, avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

7.4.1.3. Datos de cierre

(...)

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

(...)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...).

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

b) **Desactualizado:** Se considera un registro de obras públicas, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva. A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

ACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
Quando la obra está por ejecutarse y la entidad está dentro del plazo de seis (06 meses) para registrar el primer avance de obra.	Quando la obra fue registrada y ha transcurrido: - Más de seis (06) meses, en el caso de obras registradas por el Registrador SEACE.

	- O más de dos (02) meses, en caso de obras registradas por el Gestor INFOBRAS o Registrador. Computados desde su registro sin que exista registro de inicio de ejecución física.
<i>Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualizado, dentro del mes posterior de efectuado el avance. Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el avance de obra correspondiente al mes anterior.</i>	<i>Cuando la obra ha iniciado ejecución física y no registró avances por más de 2 meses.</i>
<i>Cuando la obra finalice y cuenta con el registro del "Acta de recepción de Obra".</i>	<i>Cuando la obra se encuentra finalizada físicamente y por más de dos (02) meses, computados desde la fecha de finalización, no registra el "Acta de recepción de Obra".</i>

(...)"

Consecuencia:

La situación expuesta, limita la transparencia de la gestión, acceso a la información y seguimiento de las obras públicas por parte de los órganos competentes y la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Obra, se encuentra en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección física, plasmada en el acta n.º 001-2024-OCI/MPP-C "Recopilación de información e inspección física en la Municipalidad Distrital de Huandoval" de 20 de mayo de 2024, firmada por dos (2) regidores de la Entidad, ronda campesina, Fiscal Adjunto Provincial y la comisión de control, la evidencia fotográfica del estado situacional de la obra.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control a la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones

adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabana, 5 de marzo de 2024

José Luis Becerra Gallardo
Supervisor

Elmer Ivan Rosales Nuñez
Jefe de Comisión

José Luis Becerra Gallardo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y ABANDONADA, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C, "Recopilación de información e inspección física en la municipalidad distrital de Huandoval" realizada el 20 de febrero de 2024
2	Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 066-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023
3	Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 067-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023

- 2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS E INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMATIVAS APLICABLES AFECTARÍAN LA CALIDAD DE LA OBRA, POSIBILITANDO LA REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI/MPP-C, "Recopilación de información e inspección física en la municipalidad distrital de Huandoval" realizada el 20 de febrero de 2024

- 3. LA ENTIDAD, NO CUMPLE CON EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE LAS OBRAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA**

N°	Documento
1	Portal de INFOBRAS, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Cabana, 5 de marzo de 2024

OFICIO N° 109-2024-MPP-C/OCI

Señor:
Pedro Leon Paredes Tadey
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huandoval
Nro. S/N Plaza de Armas
Huandoval/Pallasca/Áncash

- ASUNTO** : Notificación de informe de Visita de Control N° 007-2024-OCI/0341-SVC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso "Creación del Palacio Municipal del Distrito de Huandoval - Provincia de Pallasca - Departamento de Áncash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0341-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva, cito Plaza de Armas n.° 103.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por BECERRA
GALLARDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2024 10:05:12 -05:00

José Luis Becerra Gallardo
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de Pallasca

C.c.
Arch.
JLBG/CMMI



RV: Remito Informe de Vista de Control

Jose Becerra Gallardo <jbecerraq@contraloria.gob.pe>

5 de marzo de 2024, 12:37 p.m.

Atentamente,



CPC. José Luis Becerra Gallardo
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Pallasca
Cel: 934435362

De: Jose Becerra Gallardo**Enviado:** martes, 5 de marzo de 2024 10:24**Para:** huandoval municipalidad <huandovalmunicipalidad2023@gmail.com>**Asunto:** Remito Informe de Vista de Control

Previo saludo,

Remito informe de visita de Control que se desarrolló al estado situacional de la obra "Creación del palacio municipal del distrito de Huandoval - provincia de Pallasca - departamento de Áncash", para adoptar acciones de implementación de situaciones adversas y sean comunicadas a este OCI.

Sírvase enviar el cargo del oficio por este medio.

Atentamente,



CPC. José Luis Becerra Gallardo
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Pallasca
Cel: 934435362

2 archivos adjuntos — [Descargar todos los archivos adjuntos](#)

Informe de V.C[F][F].pdf
2436K [Ver como HTML](#) [Descargar](#)

OF. 109-2024- Informe_VC[F].pdf
189K [Ver como HTML](#) [Descargar](#)